2 ON MILAUACH 3 4

5

6

7

14

15

16

17

18

19

20

21

22

24

CONSTITUCIÓN DE LA **COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA FRANKHERSA** 

CUANTÍAS: CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.-----

CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.-----

En la ciudad de Milagro, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día de hoy, doce de octubre del dos mil seis, 8 ante mí, ABOGADO VICENTE VANEGAS PARDO, 9

10 Notario Tercero del Cantón Milagro, comparecen las

siguientes personas: señor FRANKLIN BOLIVAR 11

HERRERA SUAREZ, quien declara ser ecuatoriano, 12

casado, abogado, por sus propios derechos; el señor 13

MARIANO JOSE EDUARDO PUGA RUIZ, quien declara

ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos.-

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la

ciudad de Guayaquil, de transito por esta localidad, personas

capaces para obligarse y contratar, a quienes por haberme

presentado sus respectivos documentos de identificación, de

conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta

escritura pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA

ANONIMA, sobre cuyo objeto y resultados están bien

instruidos a la que proceden de una manera libre y 23

espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta

que dice así:-----25

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a cargo: sírvase insertar una por la cual conste la stiguçión de la compañía Anónima y demás declaraciones

1	convenciones que se determinan al tenor de las siguientes
2	cláusulas: Intervinientes Comparecen a la celebración de la
3	presente escritura pública y manifiestan su voluntad de
4	constituir la compañía anónima, las personas naturales cuyos
5	nombres, domicilios y nacionalidades son las que se expresan
6	como siguen; a) FRANKLIN BOLIVAR HERRERA
7	SUAREZ, casado, ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil; b)
8	MARIANO JOSE EDUARDO PUGA RUIZ, casado,
9	ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil CLAUSULA
10	PRIMERA Los fundadores, personas naturales aludidos
11	anteriormente han aprobado los siguientes estatutos que
12	forman parte integrantes del contrato social de la compañía
13	anónima. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
14	FRANKHERSA S.A CAPITULO PRIMERO:
15	CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO,
15 16	CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES
16	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES
16 17	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es
16 17 18	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La
16 17 18	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es
16 17 18 19 20	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de
16 17 18 19 20 21	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, mantenimiento y
16 17 18 19 20 21 22	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la
16 17 18 19 20 21 22 23	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la còmercialización y distribución compra y venta de toda clase
16 17 18 19 20 21 22 23 24	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la còmercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES ARTICULO PRIMERO El nombre de la sociedad es FRANKHERSA S.A ARTICULO SEGUNDO La nacionalidad de la compañía FRANKHERSA S.A. es ecuatoriana ARTICULO TERCERO: El objeto social de la compañía es dedicarse a la construcción, mantenimiento y reparación de vías; a la instalación de tecnicentros para la còmercialización y distribución compra y venta de toda clase de repuestos como llantas, aros y demás accesorios para vehículos y alquiler de vehículos; Importación y



V-351956

Guayaquil, 11 de Octubre del 2006

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **FRANKHERSA S.A.**, por el valor de USD.\$ 200.00 (DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

MARIANO JOSE EDUARDO PUGA RUIZ \$ 25.00 FRANKLIN BOLIVAR HERRERA SUAREZ \$ 175.00

TOTAL USD. \$ 200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente

Sra. Rosario Apoló Herrera

00ario (

SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS

REV 06 99- COD 103144

general; elaboración de todo programa y proyectos y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda clase de análisis y dar la interpretación respectiva en el 3 4 campo agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y elaboración en la actividad agrícola en general, 5 diseño de granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e 6 invernaderos; dedicarse a la importación y exportación de 7 8 autos; automóviles, vehículos livianos y pesados, sus accesorios, partes, repuestos y lubricantes; al desarrollo y 9 10 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país 11 como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera 12 en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como 13 internacional.- La industrialización y comercialización de 14 productos agrícolas y pecuarios, tanto en el territorio nacional 15 como en el extranjero: La captura e industrialización de 16 productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización. 17 18 La instalación de laboratorios para la producción de larvas de 19 camarón y otras especies bioacuáticas; la construcción de 20 plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo 21 humano, vegetal u animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en 22 23 propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales, ya sea para empaque, envasamiento o 24 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y puím**c**os; a la industria maderera, al secado de la madera, a 

BLICA DE

1	inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad
2	horizontal, pudiendo tomar, para la venta o comercialización
3	inmobiliarias de terceros; a la construcción de toda clase de
4	edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales,
5	condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de
6	desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con
7	sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la
8	construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras,
9	puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos
0	y fluviales, y demás; a la fabricación y comercialización de
1	hielo en todas sus formas; a la industrialización,
2	procesamiento y comercialización del agua; servicio de
3	computación y procesamiento de datos; distribución y venta
4	de computadoras sus accesorios y repuestos de software y
5	hardware, servicios de publicación en Internet, publicidad en
6	general, publicidad exterior como letreros luminosos, vallas
7	publicitarias, letreros en metal y además publicidad interior
8	como camisetas estampadas, gorras, agendas y demás
9	prestación de servicios de procesamiento de datos con
20	equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo,
21	implementación de sistemas de prestación de servicios de
22	computación y electrónicos; importar, exportar, diseño,
23	fabricación, comprar, vender, distribuir y comercializar
24	equipos electrónicos y eléctricos de uso industrial, servicios
25	profesionales de reparación, instalación diseño, fiscalización
26	y eléctricos; aparatos, equipos y demás bienes para uso
27	médico, dental y de laboratorio, medicinas, cosméticos,
28	productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden

ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y A DEL ECUTION MANAGEMENT SUS ACCESORIOS Y automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos medicamento de uso humano, animal, reactivo de laboratorio, 5 material de curación, equipos de radiografía, equipos 6 odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalarios 7 en general; Equipo especial contra incendios, suministros 8 9 para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos 10 náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la 11 construcción de barcos; madera y balsa ya como materia 12 prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, 13 redes centrales telefónicas, accesorios y materiales para la 14 15 telefonía digital y convencional instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina, tractores, motocicletas, 16 lanchas, motores nuevos, o usados, juguetes y juegos 17 infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial 18 19 y comercial, equipos de seguridad y protección industrial, productos dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así 20 21 como de su materia prima; pinturas, productos de hierro, de 22 acero, productos alimenticios para el consumo humano, 23 animal o vegetal, artículos y bienes para la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de comunicación y 24 telecomunicaciones, así como de seguridad industrial, toda Vase de papel, ropa y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama sajoyería, bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos

UBLICA DE

1	de cuero, pieles, productos de confitería, productos de vidrio
2	y cristal, electrodomésticos, bienes y maquinarias para la
3	construcción de obras civiles, perfumes, aviones, avionetas,
4	helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos;
5	buques, barcos, embarcaciones mayores y menores y en
6	general toda clase de embarcaciones de navegación de mar y
7	ríos, inclusive de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y
8	maquinarias para la industria y la agricultura; aparatos
9	topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y suministros
0	eléctricos, artículos de cerámica y cordelería, productos
1	farmacéuticos, equipos de seguridad; operador portuario de
12	buques para servicios de practicaje en los distintos puertos de
3	la República del Ecuador; prestar servicios de salvataje en
4	varamientos, encalladuras, incendios, remolques, transporte
15	marítimos y fluvial así como turístico en toda la República
16	del Ecuador, realizar inspecciones de cargas, combustibles y
17	maquinarias en general a bordo de las naves, como también
18	en bodegas, patios, muelles y terminales marítimos aéreos y
19	terrestres; prestar servicios portuarios tales como
20	arrendamiento de cabezales, montacargas, estrobos,
21	avituallamiento a los buques, transporte de tripulaciones
22	abastecimiento de agua, combustibles, tripulación
23	documentado y medios de mantenimiento y limpieza a bordo
24	de los buques y gastos de escalas en los puertos ecuatorianos;
25	fomentará el turismo nacional ya en el continente o las Islas
26	Galápagos y el turismo internacional mediante la instalación
27	y administración de agencias de viaje, hoteles, moteles,
28	restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales,

ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; tendidos de constant de l'estricas en general; a prestar servicios de auditoria, fiscalización y asesoría económica, inmobiliaria y financiero e investigaciones de 5 mercado tanto en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y comercialización nacional e internacional de 6 7 toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas, materiales educativos y de 8 9 cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, 10 ya sea como equipos propios o alquilados para la 11 12 radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, telefonía celular, compra y venta 13 de artículos de comunicación en general, internet, cables, 14 redes, centrales telefónicas y redes eléctricas; crear, adquirir, 15 16 administrar y prestar servicios de centros educativos en todos 17 sus niveles; compra, venta, importación y exportación de 18 materiales educativos; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización 19 20 de toda clase de productos del mar y de los ríos; construcción y explotación de criaderos y especies bioacuáticas, a la 21 22 transformación y comercialización de los compraventa y alquiler de barcos, embarcaciones marítimas y 23 fluviales para el transporte de carga y pasajeros; a las 24 25 actividades propias de la minería en su más amplia raceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración, al samiento e industrialización, beneficio o concentración,

fundición, transportación y comercialización de toda clase de 1 minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y 2 3 demás parámetros en el desarrollo minero en todo, el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo 4 derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por 5 objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, 6 arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, 7 8 así como efectuar estudios de localización con trabajos de 9 cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus 10 productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, 11 industrialización, exportación importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en 12 13 forma de materia prima o en cualquiera de sus formas 14 manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de 15 terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar 16 maquinaria liviana y pesada para vehículos livianos y 17 pesados para la explotación minera y sus derivados. A la para la instalación de gasolineras distribución y 18 comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados 19 20 del petróleo; a la instalación de Tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros 21 22 y demás accesorios y repuestos para vehículos; a prestar servicios de iluminación, audio y video para representaciones 23 artísticas u otro evento; procesadoras de alimentos y de 24 productos ya sean para el consumo humano animal o vegetal; 25 26 a la actividad mercantil como comisionistas, intermediaria, 27 mandataria, mandante, agente y representantes de personas 28 naturales y jurídicas: la compraventa, permuta por cuenta

nativales y jurídicas: la compraventa, permuta por cuenta OFLECTION DE CONTROL DE COMPAÑÍAS limitadas; a ser distribuidos, agente, representante, o comisionista de personas naturales o 5 jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social.- Podrá ejercer toda actividad 6 7 industrial, comercial y de inversión relacionadas con su 8 objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía 9 podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la 10 Ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o 11 por constituirse.----ARTÍCULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio 12 13 principal en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, 14 pero podrá establecer sucursales o agencias dentro del País o fuera de él.-----15 16 ARTÍCULO QUINTO.- El plazo de duración del presente 17 contrato de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la 18 compañía en el Registro Mercantil.-----19 **ARTÍCULO SEXTO.-** El capital Autorizado de la compañía 20 es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos 21 de Norteamérica y el Capital Social de la compañía es de 22 23 OCHOCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en ochocientas acciones ordinarias y 24 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.------

RTÍCULO SÉPTIMO.- Las acciones se transfieren de

1	compañía considerará como duelo de las acciones a quien
2	aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas
3	ARTÍCULO OCTAVO En caso de extravío, pérdida,
4	sustracción e inutilidad de un título de acciones de
5	observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo
6	título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado
7	CAPÍTULO SEGUNDO: DEL GOBIERNO, DE LA
8	ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN
9	ARTÍCULO NOVENO La compañía será gobernada por
0	la Junta General de Accionistas y administrada por el
1	Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente
2	Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien, tendrá
3	las atribuciones que les competen por las leyes y las que
4	señalen los estatutos
5	ARTÍCULO DÉCIMO La representación legal de la
6	compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
7	Ejecutivo individualmente, en todos sus negocios u
8	operaciones
9	CAPÍTULO TERCERO: DE LA JUNTA GENERAL
20	ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO La Junta General
21	formada por los accionistas legalmente convocados y
22	reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus
23	acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al
24	Presidente Ejecutivo, Gerente General y a los demás
25	funcionarios y empleados
26	ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Toda convocatoria a
27	los Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente

General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los Sequisitos que determine la Ley.-----ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El comisario será convocado especial e individualmente por las sesiones de la 5 Junta General de accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.----6 ARTICULO DECIMO CUARTO.- No obstante lo 7 8 dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de 9 Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del 10 territorio nacional, para cualquier asunto, siempre que se 11 12 encuentre presente o representada la totalidad del capital 13 social pagado y los accionistas acepten por unanimidad, 14 sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las 15 sesiones de Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas 16 17 por todos los accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la pena de nulidad.-----18 19 ARTICULO DECIMO QUINTO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera 20 21 convocatoria si no está representada por los concurrentes a 22 ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital 23 pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda 24 convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresará así en la convocatoria que se haga. Para establecer

Equórum susodicho se tomará en cuenta la lista de asistentes de deberá formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de la

1	Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de
2	conformidad con la Ley
3	ARTICULO DECIMO SEXTO Los accionistas pueden
4	hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas
5	mediante una carta dirigida al Gerente General o a quien
6	hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el Gerente
7	General, el Gerente Comercial, los miembros del Directorio y
8	el comisario no podrán tener esta representación
9	ARTICULO DECIMO SEPTIMO La Junta General
0	Ordinaria de Accionistas se reunirán obligatoriamente una
1	vez el año dentro de los tres meses posteriores a la
2	finalización del ejercicio económico, en la preindicada
3	reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los
4	puntos de su orden del día, los asuntos especificados en los
5	literales c), d) y e), del artículo vigésimo de los presentes
6	estatutos La Junta General de Accionistas Extraordinaria se
7	reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el
8	Presidente Ejecutivo o quienes hagan sus veces, o cuando lo
9	solicitaren a éste o aquel uno o más accionistas que
20	representen por lo menos la cuarta parte del capital social
21	ARTICULO DECIMO OCTAVO La Junta General será
22	presidida por el Presidente Ejecutivo de la compañía y el
23	Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se
24	levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión, en
25	caso de ausencia del Presidente Ejecutivo, presidirá la Junta
26	la persona que al efecto designen los concurrentes; y, en caso
27	de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la
28	persona que los concurrentes designen

ATTICULO DECIMO NOVENO.- Salvo las excepciones de gales, toda resolución de Junta General de Accionistas de DEL3. deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital pagado

4 concurrente a la sesión.-----

5 ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones de la Junta

6 General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente Ejecutivo,

7 al Gerente General, al Gerente Comercial y al Comisario; b)

8 Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados

9 funcionarios y removerlos, cuando estimen conveniente; c)

10 Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos

si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes,

balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General

someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar

su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de

15 haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la

16 formación de fondo de Reserva Legal de las Sociedades,

porcentaje que no podrá ser menor del fijado en la Ley; f)

18 Ordenar la formación de reservas especiales de libre

17

19 disposición; g) Conocer y resolver cualquier punto que le

20 sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el

21 Gerente General o el Comisario; h) Reformar los presentes

22 estatutos; i) Nombrar cuando a su criterio el desarrollo de la

23 compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro

24 miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la Compañía

que la presidirá y el Gerente General, elegidos de

danformidad con el artículo vigésimo cuarto.-----

CIICULO VIGESIMO PRIMERO.- La Reserva Legal

formará por lo menos con el diez por ciento de las

1	utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
2	económico hasta completar la cuantía mínima establecida por
3	la Ley de Compañías
4	ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN
5	DE UTILIDADES Una vez que sean aprobados el balance
6	y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después
7	de practicadas las deducciones necesarias para la formación
8	de la reserva legal de las reservas especiales que hayan sido
9	resueltas por la Junta General, el saldo de las utilidades
0	líquidas será distribuido en la forma que resuelva la Junta
1	General de Accionistas. Las utilidades realizadas de la
2	compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada
3	año
4	ARTICULO VIGESIMO TERCERO DISOLUCION Y
5	LIQUIDACIÓN La compañía se disolverá en los casos
6	previstos en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el
7	efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un
8	liquidador y hasta que lo haga actuará como tal el Gerente
9	General de la compañía o quien haga sus veces
20	CAPITULO CUARTO: DEL DIRECTORIO
21	ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO El Directorio se
22	integrará cuando así lo resuelva la Junta General de
23	Accionistas, de conformidad con lo establecido en el literal i)
24	del artículo vigésimo precedente y estará integrado por cuatro
25	vocales, dos de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el
26	Gerente General de la compañía, elegidos por la Junta
27	General de Accionistas, por el lapso de cinco años, pudiendo

# República del Ecuador Ab. Vicente Vanegas Pardo AD. VICENCE VANAGE. Notario Tercero del Cantón Milagro

Ser Seelegidos indefinidamente. Para ser Director no se DE FCU Directorio estará ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Directorio estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la compañía y en 5 ausencia de éste, por el vocal que designe en cada ocasión el

Directorio, actuará como Secretario la persona que, para tal 6

cargo designe el Directorio.----7

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- El Directorio se reunirá 8

ordinariamente por lo menos una vez cada trimestres y 9

extraordinariamente, cuando lo convoque el Presidente 10

Ejecutivo o el Gerente General, por si o a petición de por lo 11

12 menos dos Directores. Para la instalación se requerirá la

13

mayoría numérica de la totalidad de sus miembros, sus

14 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y

constará en Actas suscritas por el Presidente y Secretario. 15

16 Cada Director tendrá derecho a un voto.-----

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO .- Son atribuciones y 17

deberes del Directorio: a) Fijar la política de la sociedad e 18

instruir al respecto a los administradores de la compañía; b) 19

20 Actuar como organismo de control; c) Conocer todos los

21 asuntos que someten a su consideración cualquiera de sus

22 miembros; y, d) Autorizar la transferencia de dominio de los

23 bienes inmuebles de la compañía. Esta atribución

corresponderá a la Junta General de Accionistas si el 24

25 Directorio no hubiere puesto en funcionamiento.----

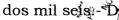
ENEGCAPÍTULO DEL **PRESIDENTE QUINTO:** PÉCUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRĒNTE COMERCIAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO

1	OCTAVO El Presidente Ejecutivo de la compañía,
2	accionista o no, será elegido por la Junta General, por un
3	período de cinco años, pudiendo ser reelegido
4	indefinidamente. El Gerente General y el Gerente Comercial,
5	accionista o no, será elegidos por la Junta General de
6	Accionistas por un período de cinco años, pudiendo ser
7	reelegidos indefinidamente
8	ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO El Presidente
9	Ejecutivo de la compañía tendrá las siguientes atribuciones:
10	a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas Generales de
11	Accionistas; b) Firmar los títulos o los certificados de
12	acciones en unión al Gerente General; c) Firmar
13	conjuntamente con el Gerente General – Secretario las Actas
14	de las sesiones; d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo
15	a las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La
16	representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía
17	ARTÍCULO TRIGÉSIMO El Gerente General tendrá la
8	representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
9	Sus atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar
20	contratos sin más limitación que la establecida en los
21	estatutos; b) Suscribir los títulos de las acciones de la
22	compañía conjuntamente con el Presidente de ella; c) Llevar
23	el libro de acciones y acciones de la compañía; y, d) Preparar
24	los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de
25	falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará
26	a este el Gerente Comercial con estos mismos deberes y
27	atribuciones,

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	República del Ecuador  Ab. Vicente Vanegas Pardo
IN CTARIA	Notario Tercero del Cantón Milagro
BV X	RELECULO TRIGÉSIMO PRIMERO El Gerente
BAY REPUBLICATION ME	Compercial actuará como coordinador del Gerente General y
CAN DEL	Figure Presidente Ejecutivo y con los deberes y atribuciones que
4	le asignen, entre las que constará la de dirigir la política de
5	comercialización y venta
6	CAPÍTULO SEXTO: DEL COMISARIO
7	ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO La Junta General
8	de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una
9	persona extraña a la compañía y durará un año en el ejercicio
10	de su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán
11	las señaladas por la Ley
12	CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES
13	GENERALES ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO
14	Para proceder a la reforma de los presentes estatutos, se
15	requiere de la petición escrita de dos o más accionistas,
16	dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con
17	indicación de las reformas que desean introducir, las mismas
18	que deberían ser aprobadas por la Junta General por la
19	mayoría prescrita por la Ley
20	CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES Los
21	accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones.
22	Que el capital de la compañía ha sido suscrito en su totalidad
23	y pagada cada acción en que se divide el capital social en un
24	veinticinco por ciento comprometiéndose a pagar el saldo que
25	ngueden adeudando los accionistas en el plazo de dos años, en
	Roumerario, a partir del otorgamiento de la escritura de
	Monsetación
TI SANON	MILES SE
WILLIAM TO THE TOTAL THE TOTAL TO THE TOTAL	DEL KITT

1	CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN La
2	suscripción de las acciones es la siguiente: FRANKLIN
3	BOLIVAR HERRERA SUAREZ, suscribe setecientas
4	acciones de un dólar cada uno; y MARIANO JOSE
5,	EDUARDO PUGA RUIZ, suscribe cien acciones de un dólar
6	cada una
7	CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES
8	Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan el
9	veinticinco por ciento de cada una de ellas en numerario,
10	conforme consta del certificado de Cuenta de Integración de
11	Capital, que se acompaña. El saldo se comprometen en
12	cancelarlo también en numerario en el plazo de dos años, a
13	contarse desde el otorgamiento de la escritura de
14	constitución. Cualquiera de los accionistas queda autorizado
15	para realizar todas y cada una de las gestiones y diligencias
16	necesarias para el perfeccionamiento de la constitución de la
17	compañía
18	Anteponga y posponga, Usted Señor Notario, todas las demás
19	cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta
20	escritura FIRMADO: ABOGADO JACINTO SESME
21	BEDOR Registro número: nueve mil ochocientos noventa y
22	ocho
23	Queda agregado a la presente escritura pública: El certificado
24	de Cuenta de Integración de Capital
25	Hasta aquí la minuta y su documento habitante agregado,
26	todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a
27	escritura pública Yo, el Notario, doy fe que, después de
28	haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública a los

RAZÓN: Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No. 06.G.IJ.0007376, de fecha dieciséis de octubre del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación de la Constitución de la Compañía FRANKHERSA Milagro, diecisiete de octubre del







1	comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el
2	Notario en un solo acto
3	
4	Λ
5	Transtant 1
6	FRANKLIN BOLIVAR HERRERA SUAREZ
7	C.C. 0909020661
8	CERT. VOT. 91-0018
9	
10	
11	
12	Handens Tury
13	MARIANO JOSE EDUARDO PUGA RUIZ
14	C.C. 0902235118
15	CERT. VOT. 102-0039
16	MINCENTE
17	TANA TO SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SEE SE
18	REPUBLISHED
19	b. Vicente Vanegas P.
20	Notario Aron Milagro
21	Esta conforme a su original y en fe de ello confiero
22	
23	este CUARTO TESTIMONIO, que sello signo y firmo
24	de mi mano, el día de hoy doce de octubre del dos
25	mil seis, en la ciudad de Milagro, de todo lo cual doy
26	LATE VANA
270	Con Part of the Control of the Contr
THE S	h. Vieente Vancuas P
CIN	A.D. VICTIC VAHUJADA



NUMERO DE REPERTORIO: 51.639 FECHA DE REPERTORIO: 23/oct/2006 HORA DE REPERTORIO: 12:57

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil seis, En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 06.G.IJ.0007376, dictada por la Subdirectora Jurídica, el 16 de Octubre del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: FRANKHERSA S.A., de fojas 114.881 a 114.904, Registro Mercantil número 20.918.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.- 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-

ORDEN: 51639 LEGAL: Silvia Coello AMANUENSE: Carlos Lucin ANOTACION-RAZON: Margarita Castro

REVISADO POR:

Smareplan &

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

NAME OF THE OWNER, OWNE



OFICIO No. SC.SG.2006.

1019028

Guayaquil,

3 1 OCT 2006

Señor Gerente BANCO DE GUAYAQUIL Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FRANKHERSA S.A.** ha concluido los trámites legales previos a su establecimiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa sucursal a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos Secretario General de la Intendencia de Compañias de Guayaquil

Jackeline.